



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diez de julio de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00020 00

Asunto: Incorpora

Auto: Sust. 351

Se incorpora pronunciamiento de la apoderada de la parte demandante frente a la acreditación parcial de los requerimientos que se le realizaron en auto del 11 de marzo de 2020, frente a la prueba pericial aportada.

En igual sentido, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes los derechos de petición elevados por Lina Marcela Puerta Jaramillo a la Clínica Soma, Clínica Las Américas, EPS Sura, EMI y Clínica Somer y las respuestas entregadas por EMI, Clínica Somer y EPS Sura, Clínica Las Américas, a derechos de petición elevados por la demandante.

Es de advertir que varios de los archivos PDF adjuntos al mensaje de datos que contiene el memorial de la solicitud de aportación de documentos que se acaba de referir, no se pueden visualizar, pues contienen la exigencia de una contraseña para su apertura, la cual no fue informada.

A la ejecutoria de este auto se procederá con el decreto de pruebas y la fijación de audiencia de conformidad con lo establecido en los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

S.A

<p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4c8d3a146fd9b4b15b785edfbec31bd3ade3469360a92ac518afc0e1a729a

0d

Documento generado en 10/07/2020 10:14:05 AM